



Resolución de Alcaldía

N°065-2026-MDY

Yarabamba, de 07 de julio del 2026

VISTOS

Lo dispuesto por el titular de la entidad, mediante Proveído n°1302-2026-ALCALDIA/MDY, de fecha 07 de julio del 2026 suscrito por Despacho de Alcaldía; Informe n°043-JUNIO-2026-ALE-MDY, de fecha 07 de julio del 2025, suscrito por el Asesor Legal Externo; Carta n°037-ALC-MDY de fecha 07 de julio del 2026 suscrito por Despacho de Alcaldía; el Proveído n°1302-2026-ALCALDIA/MDY, de fecha 07 de julio del 2026 suscrito por Despacho de Alcaldía; el Informe n°0384-2026-GPP/MDY de fecha 06 de julio del 2026 suscrito por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe n°456-2026-JJHE-GPP-UPP/MDVY de fecha 06 de julio del 2026 suscrito por la Unidad de Presupuesto y Planificación, y:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley n° 27972, establece, que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley n° 27972, en su artículo 6º, dispone entre otros, que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, la Municipalidad Distrital de Yarabamba, como ente de Gobierno Local goza de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley n° 27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley n° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, de conformidad con el numeral 22.1 del artículo 22º del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: "El proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria. Dichas fases se encuentran reguladas genéricamente por el presente Título y complementariamente por las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público".

Que, conforme al artículo 23º del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo Sistema Nacional de Presupuesto Público, la fase de Programación Multianual Presupuestaria abarca tres años y se sujeta a las reglas fiscales vigentes.

Que, el numeral 4.1 del artículo 4º de la Directiva n° 0002-2024-EF/50.01, DIRECTIVA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA, aprobada mediante Resolución Directoral n° 0021-2024-EF/50.01, establece que: "El Titular de la entidad conforma una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad".

Que, el numeral 4.2 del artículo 4º de la directiva precedente señala que: "La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad y está integrada por el o los responsables(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones



(OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formadoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades" y;

Que, mediante Informe n°456-2026-JJHE-GPP-UPP/MDVY, de fecha 06 de julio de 2026, suscrito por el jefe de la Unidad de Presupuesto y Planificación, señala que es de suma necesidad realizar la conformación de la Comisión de Programación Multianual presupuestaria formación presupuestaria para el año fiscal 2027-2029 de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, proponiendo la integración de la siguiente manera:



- Gerente de Planificación y Presupuesto
- Gerente de Administración y Finanzas
- Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano
- Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos
- Gerente de Promoción Social y Desarrollo Económico Local
- Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones
- Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos
- Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial
- Jefe de la Oficina de Tesorería



Que, mediante Informe n°0384-2026-GPP-MDY, de fecha 06 de julio del 2026, suscrito por el Gerente de Planificación y Presupuesto, solicita la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria Formación Presupuestaria para el año fiscal 2027-2029 de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

Que, mediante Carta n°037-ALC-MDY de fecha 07 de julio del 2026 suscrito por Despacho de Alcaldía, se remite al asesor legal externo para conocimiento e informe legal.

Que, mediante Informe n°043-JUNIO-2026-ALE-MDVY, de fecha 07 de julio del 2026, el asesor legal externo, es de la opinión que mediante acto resolutivo se conforme la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria para el año fiscal 2027-2029 de la Municipalidad Distrital de Yarabamba. Asimismo, que la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria para el año fiscal 2026-2028 de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, debe estar conformada de la siguiente manera:

- | | |
|--|------------|
| ▪ Gerente de Planificación y Presupuesto | Presidente |
| ▪ Gerente de Administración y Finanzas | Integrante |
| ▪ Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano | Integrante |
| ▪ Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos | Integrante |
| ▪ Gerente de Promoción Social y Desarrollo Económico Local | Integrante |
| ▪ Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones | Integrante |
| ▪ Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos | Integrante |
| ▪ Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial | Integrante |
| ▪ Jefe de la Oficina de Tesorería | Integrante |

Que, mediante Provedo N°1302-2026-ALCALDIA/MDVY, de fecha 07 de julio del 2026, el despacho de alcaldía, se dirige a la oficina de secretaría general, estableciendo emisión de acto resolutivo.

Que estando a las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones que confiere al despacho de alcaldía el numeral 6° del Art. 20 de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades y el Decreto Legislativo n° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público





Que, estando a las consideraciones expuestas, así mismo, por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) y 20) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades n° 27972, concordante además con lo establecido en el artículo 43° del mismo cuerpo normativo, donde establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter Administrativo, por tanto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2027-2029 de la Municipalidad Distrital Yarabamba, conforme a lo dispuesto por la directiva N°0002-2024-EF/50.01 y su modificatoria, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

▪ Gerente de Planificación y Presupuesto	Presidente
▪ Gerente de Administración y Finanzas	Integrante
▪ Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Integrante
▪ Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos	Integrante
▪ Gerente de Promoción Social y Desarrollo Económico Local	Integrante
▪ Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones	Integrante
▪ Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos	Integrante
▪ Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial	Integrante
▪ Jefe de la Oficina de Tesorería	Integrante



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a los miembros integrantes de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2026-2028, el cabal cumplimiento de las funciones establecidas en el numeral 4.3 del artículo 4° de la Directiva n°0002-2024-EF/50.01 DIRECTIVA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Gerente de Planificación y Presupuesto y a los miembros integrantes de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2027-2029, el cabal cumplimiento de la presente Resolución, así mismo, a las coordinaciones que amerite la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la oficina de Secretaría General cumpla con notificar a los miembros integrantes de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2027-2029 para el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web y Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YARABAMBA

Abg. Henry Fredes Jaen
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Sr. José Luis Luna Zapana
ALCALDE